

**ORDENANZA N° 002/2018****VISTO:**

Que la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en un a localidad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza a las generaciones futuras.

**Y CONSIDERANDO:**

Que Don Marcos Cugiani fue intendente de nuestra localidad en el periodo comprendido entre el 14 de Diciembre de 1991 y el 14 de Diciembre de 1995 por la Unión Cívica Radical

Que más allá de su mandato como Intendente de la localidad, Don Marcos Cugiani fue un reconocido y honorable vecino, siempre inserto en la comunidad, ya sea desde la función pública o privada; a la vez que destacado por su desempeño como comerciante y permanente colaborador con las Instituciones del pueblo.

Que logró como vecino, desde la actividad pública y privada ganarse el respeto de sus pares; y en lo que respecta específicamente a su paso por la política pudo trascender más allá de las antinomias básicas y mezquinas.

Que algunas obras de su gobierno han sido piedras fundamentales para el desarrollo urbanístico, social, productivo y económico de la localidad, pero sobre todo de alto impacto en los sectores más necesitados.

Que podemos mencionar a través del tiempo como parte de su inventario político el ensanche y diseño definitivo del pavimento del ingreso a la localidad por calle Dr. Sodini (anteriormente calle Avellaneda); construcción del Hogar de Día "Dr. Hernán Balboa"; construcción del primer Dispensario para atención de primeros auxilios en el Barrio Belgrano; ampliación del alumbrado público; gestión y aportes - entre otros tantos vecinos y sectores que participaron- para los primeros pasos de Bomberos Voluntarios; construcción de numerosas viviendas ya sea en barrios como en terrenos libres dentro del casco urbano y viviendas sociales; puso en marcha un ambicioso plan de forestación; fortalecimiento de la institución municipal y de su vínculo con las instituciones intermedias de la localidad; obra pionera y fundacional de gas natural en nuestro pueblo con la realización del gasoducto de aproximación y red urbana en conjunto con la Cospal; entre otras acciones destacadas.

Que en particular, en la calle que a continuación se propone, realizó la obra y habitación del paso a nivel sobre el ferrocarril.

Que por lo expuesto precedentemente Don Marcos Cugiani es merecedor de perdurar en la memoria colectiva a través del nombre de una calle.

**POR ELLO,****EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

**Artículo 1°: CAMBIASE** en todo su recorrido con el nombre "**INTENDENTE DON MARCOS CUGIANI**" a la actual calle Av. Italia que se ubica al oeste de la localidad entre las calles Pte. Perón y Mariano Moreno.



**Artículo 2º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro de lo posible, a cambiar la cartelería indicativa para dar cuenta del cambio mencionado, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza.

**Artículo 3º: NOTIFÍQUESE** e invítase a los vecinos frentistas de la mencionada calle a adecuar dentro del plazo de un año a partir de la publicación de la presente ordenanza su documentación con respecto al cambio de domicilio, los que serán sin cargo, afrontando el municipio los costos de dicho trámite.

**Artículo 4º: NOTIFÍQUESE** a las dependencias oficiales que corresponda, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/03/2018.-**

**Prof. Carla Valeria Segovia**  
Secretario

**Dra. Alicia M. Fossati**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 13/2018 con fecha 16/03/2018*

**Prof. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Aldo Oscar Etcheverry**  
Intendente Municipal

